



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 306 -2018-MPJ/A

Jauja, 31 de Julio 2018

VISTO:

El Informe N°093-2018-MPJ/GPP, de fecha 31 Julio del 2018 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual se da informe favorable para la aprobación del Plan Operativo Institucional 2019 de la Municipalidad Provincial de Jauja.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 197° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 7° inciso ii) y iii) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señalan que el planeamiento local es participativo y que el titular de la Entidad, es responsable de articular el Plan Operativo institucional (POI), el Presupuesto institucional de Apertura (PIA), a fin de implementar adecuadamente las actividades y proyectos y cumplir con los objetivos establecidos y las metas trazadas; asimismo el artículo 8° de la misma norma, indica que el presupuesto constituye el instrumento de gestión, que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro de Planeamiento Estratégico se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, como el órgano rector orientador del Sistema de Planeamiento Estratégico.

Que, el artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece la elaboración del Plan Operativo Institucional en las Entidades de la Administración Pública.

Que, la Ley N° 30693, aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 que establece el seguimiento del gasto público, que se realiza sobre los avances en los productos y resultados.

Que, el texto único ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su Artículo N° 71, inciso 71.1 señala: Las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales (POI), deben tomar en cuenta el Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC). Según sea el caso.

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2018-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual".

Que, la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2017-CEPLAN/PCD, aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN, "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional".

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N°62-2017-CEPLAN/PCD, aprueba la modificación de la "Guía de Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD.

Que, según el artículo 1° de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°13-2018-CEPLAN/PCD modifica el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio



Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, y establecer el 31 de Julio como plazo máximo para la aprobación del Plan Operativo Institucional correspondiente al año 2019 por parte de los Titulares de las municipalidades provinciales.

Que, el artículo 52°, literal b), m), n) y o) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Jauja aprobado por la Ordenanza Municipal N°008-2017-CM/MPJ, establece que la Gerencia de Planificación y Presupuesto es el órgano encargado de conducir con los órganos de la Municipalidad, entidades pública y sociedad civil, la formulación, evaluación y actualización del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad, de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos vigentes sobre la materia;



Que siendo objetivo preponderante del Plan Operativo Institucional el cumplimiento eficiente y efectivo de las actividades y/o proyectos realizados en beneficio de la ciudadanía, a fin de poder medir posteriormente, el desempeño Institucional de cada una de las Unidades Orgánicas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto presenta el Plan Operativo Institucional (POI 2019), de cada una de las Unidades Orgánicas, donde se establece la problemática y se definen las actividades para la solución del mismo, actividades que deberán ser priorizadas y costeadas a fin de determinar las Necesidades para su cumplimiento y que deberán estar suspendidas al techo presupuestal establecido.

Que, mediante Informe N° 093-2018- MPJ /GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que el Plan Operativo Institucional 2019 de la Municipalidad Provincial de Jauja, cumple con todo lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y la guía de planeamiento institucional, por lo mismo que es procedente para su aprobación, la cual deberá ser promulgado mediante resolución de alcaldía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8°, 9° y 18° de la ley general del sistema del presupuesto

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el artículo 11° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, el Plan Operativo Institucional 2019 de la Municipalidad Provincial de Jauja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Públicos Locales, Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible, Gerencia de Infraestructura, desarrollo Sostenible y Ordenamiento Territorial, Gerencia de Turismo, Cultura y Deporte, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y Gerencia de Tributación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA

ABOG. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE